

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN MICROSCOPIO s-SNOM DE CAMPO CERCANO CON NUEVOS MODOS DE MEDIDA CORRELATIVOS PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 18 de octubre de 2018, el Órgano de Contratación de la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) invitó a NEASPEC GmbH. (en adelante, NEASPEC) a presentar oferta para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del suministro e instalación y puesta en marcha de un microscopio s-SNOM de campo cercano con nuevos modos de medida correlativos para la Asociación Centro de Investigación Cooperativa en Nanociencias – CIC nanoGUNE.

En dicho contexto, se ha constatado, en informe elaborado al respecto y obrante en el expediente, la concurrencia de motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva que determinan que el contrato de suministro e instalación y puesta en marcha en cuestión sólo puede encomendarse a un empresario determinado, siendo este NEASPEC.

Siendo así, se tramitó el presente procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en la letra a) párrafo segundo del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), a cuyos efectos se cursó invitación a NEASPEC.

Con fecha 29 de octubre de 2018, se recibió la proposición de NEASPEC.

La unidad técnica de nanoGUNE procedió a comprobar si la proposición presentada por el referido licitador cumplía los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La proposición presentada cumplía los requisitos relativos a capacidad, con arreglo a la LCSP y según lo previsto al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, iniciándose, a continuación, la fase de negociación sobre los aspectos recogidos en la Cláusula 14 de dicho Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Verificada la negociación, el licitador no cambió su postura inicial, procediéndose en consecuencia a estudiar la propuesta presentada de inicio.

Con fecha 31 de octubre de 2018, la unidad técnica de nanoGUNE ha propuesto adjudicar a NEASPEC el contrato del suministro e instalación y puesta en marcha de un microscopio s-SNOM de campo cercano con nuevos modos de medida correlativos.

Siendo ello así, el Órgano de contratación,



RESUELVE

Primero.- Adjudicar a NEASPEC el contrato del suministro e instalación y puesta en marcha de un microscopio s-SNOM de campo cercano con nuevos modos de medida correlativos por el precio de 503.100 euros (IVA excluido), añadiéndose, en el caso de que corresponda, 105.651 euros de IVA.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a NEASPEC.

Tercero.- Formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución al licitador; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia/San Sebastián, a 5 de noviembre de 2018.

D. José María Pitarque de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)